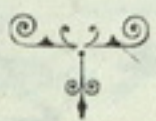


ATHA-FDFA-DH-5924-4-06

El Vicepresidente
de la Diputación foral
y provincial de Navarra



8
Sanplona 16 de Febrero de 1906

Sr. Presidente de la Exma Dipu-
tación provincial de Navarra.

Muy Sr mío y distinguido compa-
ñero: Contestando a su atenta fecha 13 del corrien-
te, tengo el gusto de comunicarle, para conoci-
miento de esa Corporación, la carta que hemos
dirigido con fecha 14 al Sr. Presidente de la
de Guipúzcoa.

“ He dado cuenta a la Diputación
de su grata de ayer, en la que transcribia
y la carta dirigida a los Presidentes de Navarra
y Vizcaya. Mucho nos hemos alegrado de

que esa Diputación haya coincidido con
esta en el juicio que todos hemos formado del
proyecto para la reforma de la Ley municipi-
pal que se discute en las Cortes, y en que debe-
mos procurar una declaración explícita de que
se respete el régimen especial subsistente en las
provincias Vasco-Navarras = Si las Diputacio-
nes hermanas convienen en la necesidad de cele-
brar conferencias, y en que estas se verifiquen
en esta ciudad, será muy honroso y grato para
esta Diputación el que las Comisiones se reúnan
aquí para estrechar mas y mas los vínculos de
fraternidad que existen entre Corporaciones
que representan al país Vascongado = Lo que so-
metemos á su consideración es el examinar si es
conveniente que las conferencias se celebren
desde luego, ó diferir las hasta ver si en el
proyecto se agrega una base, que deje á
salvo nuestros derechos, como se hizo en la 19.
y 24.^a del anterior proyecto de reforma de

la Administración local, de 26 de Mayo de 1903, presentado por Maura, que motivó las conferencias habidas en esa ciudad en 20 y 21 de Mayo de 1904 = Entonces quedamos tranquilos con la salvedad que se consignaba á nuestro favor en las mencionadas bases; ahora ha presentado el Sr. Marqués de Casa-Torre en lo del corriente, una enmienda, para que se adicione á la base especial del dictamen de la Comisión, en estos términos: "No regirán en las provincias Vascongadas y Navarra las disposiciones de la presente Ley que se opongan á las especialidades hoy subsistentes en estas provincias" = Si la enmienda se aprueba como es de esperar, toda vez que el Sr. Ministro de la Gobernación parece hallarse conforme con ella, se habrán logrado nuestros propósitos; y de no aprobarse, sería urgente la reunión de Comisionados para fijar

nuestra actitud en defensa del régimen priva-
tivo del país = Antes de conocer la presenta-
ción de esa enmienda y antes de recibir la
última carta de V., esta Diputación nom-
bró el día 13 una Comisión, compuesta de
los Sres Don Ulpiano Ercia y Don Félix
Amorena para que fuese á Madrid para
tratar de este y otros asuntos de gran inte-
rés y urgencia, Comisión que saldrá el próxi-
mo viernes ó sábado, si no recibimos noticias
que excusen el viaje. = Se lo advertimos á V. V.
por si creyeran oportuno acudir también á
la Corte, donde ambas Comisiones pudieran
hacer gestiones simultáneas al objeto que
perseguimos, y para que decidan lo que
mas conveniente estimen respecto al momento
de celebrar las conferencias."

Con este motivo me complace en reiterar
me de V. affe amigo y Compañero y S. q. b. s. m.
Manuel Abaster